

RESOLUCIÓN No. 100 DE 06 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Alimentarte® Food Festival"

LA DIRECTORA DE ARTE, CULTURA Y PATRIMONIO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Resolución 169 del 2025 *"Por la cual se expide el protocolo que regula el uso temporal y el aprovechamiento económico en actividades culturales en el espacio público de acuerdo a su competencia"* y el Decreto Distrital 670 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá"*

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su artículo 94 establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la cual tiene *por objeto orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil."*

Que mediante el Decreto 649 de 2025 *"Por el cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte "*, establece la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el Decreto Distrital 670 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá"*, estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público en particular la denominada actividades culturales en el espacio público, así:

"Ocupación temporal del espacio público para la realización de actividades, eventos y festivales culturales a cargo de las entidades públicas y/o de iniciativa privada relacionados con las prácticas artísticas y del patrimonio que pueden recibir una retribución económica, con o sin boletería, por derechos de asistencia y publicidad, en el marco de las disposiciones del protocolo de aprovechamiento económico establecido en el sector cultura, recreación y deporte."

Que así mismo el mencionado Decreto Distrital 670 de 2025, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte como entidad Gestora de *"Las Actividades Culturales en el Espacio Público"* competencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD y de iniciativa privada.

RESOLUCIÓN No. 100 DE 06 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Alimentarte® Food Festival"

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD recibió la comunicación con Radicado Orfeo No 20267100016842 remitida por la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público denominada "ALIMENTARTE® FOOD FESTIVAL" que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Descripción: El festival concibe la gastronomía como una manifestación cultural, patrimonial e identitaria, y se configura como un escenario de circulación, reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de Colombia, asociado a las prácticas culinarias, los saberes tradicionales, los oficios, la memoria y la diversidad territorial del país. En este marco, Alimentarte® contará con una muestra cultural y gastronómica representativa de las nueve (9) regiones gastronómicas de Colombia, definidas por FONTUR y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a saber: San Andrés; Costa Caribe; Santanderes; Antioquia y Viejo Caldas; Costa Pacífica; Tolima Grande; Altiplano Cundiboyacense; Bogotá y su área de influencia; y Orinoquía y Amazonía. Esta muestra permitirá visibilizar ingredientes, técnicas, tradiciones culinarias y expresiones culturales propias de cada región, como expresión viva del patrimonio cultural del país. Adicionalmente, el evento integrará una muestra musical a cargo de la Tuna de la Policía Nacional, residente en Bogotá, como expresión artística tradicional que complementa la experiencia cultural del festival, promueve la convivencia ciudadana y fortalece el vínculo entre cultura, música gastronomía y espacio público

Lugar: Parque metropolitano El Country

Cronograma: La actividad cultural se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente cronograma:

- Montaje: Del 31 de enero al 6 de febrero de 2026, 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Evento: 7, 8, 14 y 15 de febrero de 2026, 11:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Desmontaje: Del 15 al 18 de febrero de 2026, 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

Que el FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE en calidad de organizador de la actividad cultural en el Espacio Público presentó el Plan de manejo, la Clasificación de la complejidad para la realización de la actividad cultural en el espacio público conforme la evaluación efectuada por las entidades que integran el SUGA, la disponibilidad del espacio público y la constancia del pago de la retribución por el uso y el aprovechamiento económico expedida por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte acompañada por la Resolución No 026 de 2026 expedida por DADEP por medio de la cual la Comisión Intersectorial del Espacio Público CIEP aprueba la exención de pago del 90% de la retribución económica liquidada por el IDRD por el uso del parque El Country.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

RESOLUCIÓN No. 100 DE 06 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Alimentarte® Food Festival”

ARTÍCULO PRIMERO. OTORGAR la autorización la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE para realizar la Actividad Cultural en el Espacio Público denominada ALIMENTARTE® FOOD FESTIVAL, que se llevará a cabo en las siguientes condiciones:

Descripción: El festival concibe la gastronomía como una manifestación cultural, patrimonial e identitaria, y se configura como un escenario de circulación, reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial de Colombia, asociado a las prácticas culinarias, los saberes tradicionales, los oficios, la memoria y la diversidad territorial del país. En este marco, Alimentarte® contará con una muestra cultural y gastronómica representativa de las nueve (9) regiones gastronómicas de Colombia, definidas por FONTUR y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a saber: San Andrés; Costa Caribe; Santanderes; Antioquia y Viejo Caldas; Costa Pacífica; Tolima Grande; Altiplano Cundiboyacense; Bogotá y su área de influencia; y Orinoquía y Amazonía. Esta muestra permitirá visibilizar ingredientes, técnicas, tradiciones culinarias y expresiones culturales propias de cada región, como expresión viva del patrimonio cultural del país. Adicionalmente, el evento integrará una muestra musical a cargo de la Tuna de la Policía Nacional, residente en Bogotá, como expresión artística tradicional que complementa la experiencia cultural del festival, promueve la convivencia ciudadana y fortalece el vínculo entre cultura, música gastronomía y espacio público

Lugar: Parque metropolitano El Country

Cronograma: La actividad cultural se desarrollará teniendo en cuenta el siguiente:

- Montaje: Del 31 de enero al 6 de febrero de 2026, 6:00 a.m. a 6:00 p.m.
- Evento: 7, 8, 14 y 15 de febrero de 2026, 11:00 a.m. a 7:00 p.m.
- Desmontaje: Del 15 al 18 de febrero de 2026, 6:00 a.m. a 6:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO. INFORMAR a la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE que la autorización que se otorga conlleva el cumplimiento de las condiciones y la normativa del Distrito Capital en materia de espacio público y ambiente, así como la normativa y lineamientos de las autoridades competentes del gobierno Nacional y Distrital; con el propósito de garantizar las condiciones seguras, para los actores que hacen parte del espacio público.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR que con el otorgamiento de esta autorización, la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE acepta conocer las condiciones y disposiciones que soportan su expedición y, en consecuencia, será responsable de su cumplimiento, independientemente de las acciones y/o medidas correctivas que imponga las autoridades de policía de acuerdo con las competencias que les otorga la Ley 1801 de 2016 o la autoridad ambiental según corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. ADVERTIR a la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE que no se podrá realizar ninguna modificación de la actividad cultural en el espacio público autorizada, y en caso de requerirse deberá tramitar un nuevo permiso ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

RESOLUCIÓN No. 100 DE 06 DE FEBRERO DE 2026

“Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada “Alimentarte® Food Festival”

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, verificará que se atiendan las condiciones en que se otorga el presente permiso y en el evento de comprobarse que las mismas no se cumplen, procederá a la suspensión del mismo garantizando el debido proceso.

ARTÍCULO SEXTO. NOTIFICAR a la FUNDACIÓN CORAZÓN VERDE por medios electrónicos el contenido del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría de Cultura Ciudadana de SCRD en los términos establecidos en el artículo 56 del CPACA, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el numeral primero del artículo 67 del CPACA, para lo cual se enviará copia del presente al correo electrónico paula.villada@fundacioncorazonverde.org

ARTÍCULO SÉPTIMO. COMUNICAR el presente acto administrativo al Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD, en calidad de entidad administradora del parque el Country al correo electrónico IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co, a la Secretaría Distrital de Gobierno al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co, a la Secretaría Distrital de Ambiente al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co y al Comando de la Policía Metropolitana al correo electrónico mecuc.coman@policia.gov.co, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del numeral 1 inciso 1 y 2 del Art 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO NOVENO. Solicitar a la Dirección Corporativa publicar la presente resolución en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los seis (06) días del mes de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA RIPPE SIERRA
Directora de Arte, Cultura y Patrimonio
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Lía Cabarcas - Contratista DACP
Aprobó. Adriana María Botero Vélez. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística

Documento 20263000105633 firmado electrónicamente por:

Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio
-----------------------	--



SECRETARÍA DE
CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE



Al contestar, citar el número:

Radicado: 20263000105633

Fecha: 06-02-2026

RESOLUCIÓN No. 100 DE 06 DE FEBRERO DE 2026

"Por medio de la cual se otorga la autorización para realizar Actividad Cultural en el Espacio Público denominada "Alimentarte® Food Festival"

	Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-02-2026 16:35:54
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 06-02-2026 16:08:41
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 06-02-2026 16:19:15
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 06-02-2026 17:53:49
 3f559ffcccd39b592c4b6214713e51aa520c8c78f2db85b10b73e988b549db390 Código de Verificación CV: e8d72	